

Obligaciones fiscales de las asociaciones

Impuesto de Sociedades

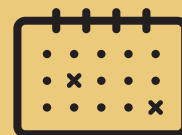
¿Qué es el Impuesto de Sociedades?

El Impuesto sobre sociedades es **una especie de declaración de la renta de nuestra asociación**, en la que tenemos que reflejar todos nuestros ingresos y gastos y, en su caso, pagar el impuesto correspondiente sobre el beneficio obtenido.

¿Las asociaciones están obligadas a presentar la declaración del Impuesto de Sociedades?

Si la asociación no tiene ninguna actividad económica, los ingresos totales no superan los 75.000 euros, y los ingresos no exentos que estén sujetos a retención no superan los 2.000 euros (fundamentalmente se trata de los intereses que paga el banco por el dinero que tenemos en la cuenta), **la asociación no tendrá la obligación de presentar el Impuesto de Sociedades**.

Ahora bien, si la asociación organiza alguna actividad que comporte vender algo o prestar algún servicio y se cobre por ello, estará realizando una **actividad económica**, con independencia del hecho que dicha actividad esté relacionada o no con los fines sociales y estatutarios de la asociación. Si la entidad obtiene ingresos por esta actividad económica, es decir, ingresos más allá de los procedentes de cuotas de las personas asociadas, subvenciones y/o donaciones, **la asociación tendrá que declarar el Impuesto de Sociedades**.



> **Descarga** el **Calendario Fiscal 2025** para asociaciones



FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES (Pago)

Plazo: 25 de julio, o 25 días después de 6 meses del cierre del ejercicio.
Domiciliación: 18 de julio.



CUADERNOS PRÁCTICOS PARA ASOCIACIONES

Manual Básico sobre el Impuesto de Sociedades

> **Descarga** el **Manual**